INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 CONTRATO No. 310-13-10.294 DE 2026
DATOS ADMINISTRATIVOS
300-30-30.12-156

Objeto del Contrato	Nombre y Documento de Identidad del Contratista
COMPRA DE PREDIO DE PROTECCIÓN HIDRICA CON UN AREA DE TERRENO 14 Hectáreas + 5.530,59 Metros Cuadrados (14 Has + 5.530,59 m²), CORRESPONDIENTE A COBERTURA DE BOSQUE NATURAL, SEGREGADA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 373-34534 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, UBICADO EN LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, LOCALIZADO DENTRO DE LA CUENCA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA ITALIA, SOBRE LA QUEBRADA YARUMAL, TRIBUTARIA DE LA QUEBRADA AGUA CALIENTE, LA CUAL DESEMBOCA EN EL RÍO AZUL, COMO ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN.	MARIA EUGENIA MESA CAICEDO CC. 31.149.332

Fecha de Firma del Contrato	Valor de Contrato	Fecha de perfeccionamiento	
22/09/2026	$421.752.015,73	22/09/2026	
Periodo ejecutado	**Duración del contrato**	**Nombre del Supervisor**	**Cargo**
DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

(Descripción de las obligaciones contractuales)	Porcentaje de cumplimiento de cada una de las actividades de lo	Descripción de lo ejecutado en cada actividad y verificado por el supervisor

	programado en el periodo	
1. Entregar el predio al Municipio de Calima El Darién, sin gravámenes, hipotecas y/o a paz y salvo en cualquier tipo de impuesto, así mismo, entregar el bien inmueble en los plazos estipulados por las partes.	**100%**	Se verificó el cumplimiento de la actividad, toda vez que el predio objeto del contrato fue entregado al Municipio de Calima El Darién en las condiciones físicas y jurídicas acordadas entre las partes. Durante el proceso de supervisión se revisó la documentación correspondiente al inmueble, evidenciándose que este se encontraba libre de gravámenes, hipotecas y demás limitaciones o afectaciones que pudieran impedir o restringir su transferencia y disposición por parte del Municipio, de conformidad con los documentos aportados por el contratista y la parte vendedora. De igual manera, se verificó que el inmueble se encontraba a paz y salvo por concepto de obligaciones tributarias, garantizando que, al momento de la entrega, no existieran obligaciones pendientes que afectaran la transferencia del bien o que pudieran generar cargas para el Municipio derivadas de períodos anteriores a la adquisición. Asimismo, se constató que fueron adelantadas las actuaciones y trámites necesarios para formalizar la entrega del inmueble al Municipio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de compraventa y en los documentos que hacen parte integral del proceso. La entrega se efectuó dentro de los plazos establecidos por las partes, permitiendo al Municipio asumir la titularidad y disposición del predio conforme a los fines previstos en el proceso de adquisición. En consecuencia, como resultado de la revisión documental y del seguimiento efectuado por la supervisión, se establece que la obligación contractual relacionada con la entrega del predio fue cumplida satisfactoriamente, sin evidenciarse situaciones pendientes atribuibles al contratista respecto de esta actividad.
2. Suscribir el contrato de compraventa.	**100%**	Se verificó el cumplimiento de la actividad, mediante la suscripción del contrato de compraventa del predio objeto del proceso por las partes intervinientes, una vez surtidas las actuaciones y verificaciones correspondientes. El contrato fue celebrado de conformidad con las condiciones, términos, obligaciones y compromisos previamente establecidos, dejando formalizada la voluntad de las partes respecto de la compraventa del inmueble a favor del Municipio de Calima El Darién.

		Durante el seguimiento realizado, se constató que el contrato fue debidamente suscrito por las partes y que en este se establecieron las condiciones relacionadas con el objeto de la compraventa, identificación y características del inmueble, valor de la negociación, forma de pago, obligaciones de las partes, condiciones de entrega y demás aspectos necesarios para formalizar la adquisición del predio. La suscripción del contrato permitió avanzar en el proceso de adquisición y formalización del inmueble, constituyéndose en el instrumento mediante el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y las condiciones bajo las cuales se efectuaría la transferencia del predio al Municipio. En consecuencia, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente contractual y las verificaciones efectuadas por la supervisión, se considera cumplida la actividad relacionada con la suscripción del contrato de compraventa, al haberse formalizado el acuerdo entre las partes conforme a las condiciones previstas para el proceso de adquisición del inmueble.
3. Realizar los trámites pertinentes y prestar la documentación que se requiere acreditar con el fin de suscribir la escritura pública	**100%**	Durante el desarrollo del proceso se aportaron los documentos necesarios para acreditar la situación jurídica y tributaria del predio y adelantar el trámite de escrituración, atendiendo los requisitos establecidos por la entidad competente y las disposiciones aplicables. La documentación fue revisada y tramitada conforme a las condiciones establecidas entre las partes, permitiendo avanzar satisfactoriamente hacia la formalización de la adquisición del inmueble. Como resultado de las gestiones adelantadas, se cuenta con la Escritura Pública No. 256 del 31 de agosto de 2026, mediante la cual se formaliza la compraventa del predio objeto del contrato a favor del Municipio de Calima El Darién. Este documento constituye el instrumento público mediante el cual se materializa y formaliza jurídicamente la transferencia del inmueble, de acuerdo con las condiciones previamente pactadas en el contrato de compraventa. La obtención y suscripción de la escritura pública evidencia que fueron atendidos los requerimientos necesarios para culminar esta etapa del proceso de adquisición, permitiendo al Municipio contar con el respectivo instrumento público que soporta la transferencia del inmueble y continuar con las

		actuaciones administrativas y registrales que correspondan. En consecuencia, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente contractual y las verificaciones realizadas por la supervisión, se considera cumplida la actividad relacionada con la realización de los trámites y el aporte de la documentación requerida para la suscripción de la escritura pública, al haberse obtenido la Escritura Pública No. 256 del 31 de agosto de 2026 y formalizado la compraventa del predio conforme a los términos y condiciones establecidos.
4. El vendedor se obliga al pago de los perjuicios en caso de mora o incumplimiento.	**100%**	Durante el seguimiento y supervisión de la ejecución contractual, se verificó que no se presentó mora, incumplimiento, retraso injustificado o inobservancia de las obligaciones contractuales atribuible al vendedor. Las actuaciones a su cargo fueron desarrolladas de acuerdo con las condiciones, términos y compromisos establecidos en el contrato de compraventa, atendiendo oportunamente los requerimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de adquisición y formalización del inmueble. De acuerdo con la revisión de la documentación que reposa en el expediente contractual y con el seguimiento efectuado durante la ejecución, se evidenció que el vendedor atendió las obligaciones relacionadas con la entrega del inmueble, el suministro de la documentación requerida, la realización de los trámites necesarios y la formalización de la compraventa dentro de los términos establecidos por las partes. Así mismo, no se evidenciaron situaciones que hayan ocasionado perjuicios al Municipio de Calima El Darién, ni hechos que dieran lugar a la aplicación de cláusulas relacionadas con indemnización, reconocimiento de perjuicios, multas o cualquier otra consecuencia derivada de mora o incumplimiento contractual. El desarrollo del proceso se efectuó de manera normal, permitiendo avanzar hasta la formalización de la compraventa mediante la Escritura Pública No. 256 del 31 de agosto de 2026. En consecuencia, al no configurarse ningún supuesto de mora o incumplimiento por parte del vendedor, no se generó obligación de efectuar pago alguno por concepto de perjuicios a favor del Municipio. La obligación contractual se entiende satisfecha, dejando constancia de que durante el período de ejecución objeto de supervisión no se presentaron reclamaciones, requerimientos, llamados de atención ni actuaciones

		administrativas relacionadas con incumplimientos atribuibles al vendedor. Por lo anterior, la supervisión deja constancia de que la obligación fue atendida satisfactoriamente y que no existen saldos, obligaciones o actuaciones pendientes asociadas al pago de perjuicios derivados de mora o incumplimiento contractual.

AJUSTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Detalle	Ajustes Internos (Supervisor)	Ajustes Institucionales (Gerencia/Jurídico)
N/A	N/A	N/A

1. PRÓRROGA/ADICIÓN AL CONTRATO

# Prórroga/adición	Tipo de prórroga/adición	Fecha de Perfeccionamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1. ANEXOS

- COPIA ESCRITURA.
- PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- CUENTA DE COBRO

VALOR A PAGAR	$421.752.015,73 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE)

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

Elaboró: Angelica María Salazar castillo
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Reviso y Aprobó: Angelica María Salazar castillo
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial